

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00296-00
ACCIONANTE:	BLANCA EDILMA VARGAS CUELLAR
ACCIONADO:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
Acción:	TUTELA
Auto por el cual se admite una acción de tutela	

La señora **Blanca Edilma Vargas Cuellar**, en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por la señora **Blanca Edilma Vargas Cuellar** contra el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al **Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC** y al **Director Territorial del Meta de la misma entidad** haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por la accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

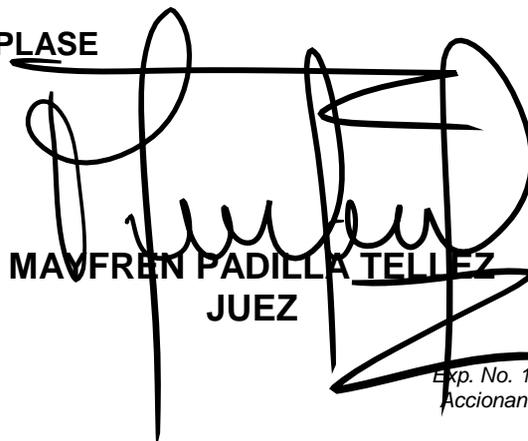
TERCERO: Requírase al **Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi** y al **Director Territorial del Meta de la misma entidad** a fin de que informen:

- El trámite impartido al derecho de petición radicado el 8 de julio de 2021 bajo el número 2100-2021-0009207-ER-000, caso 126830, mediante el cual se solicita respuesta al radicado 800020ERS735 del 21 de abril de 2020, referido a la actualización del propietario del inmueble identificado con cédula catastral No. 00101-0001-0893-000, ubicado en la Inspección de Policía de San Miguel, Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, denominado Los Sabanales y que fue objeto de venta por parte de la accionante a la sociedad Word Group S.A., la cual se protocolizó a través de la Escritura Publica No. 2567 del 23 de septiembre de 2010, otorgada por la Notaria 28 del Circulo de Bogotá D.C.
- Manifieste si remitió la certificación solicitada por la accionante en el derecho de petición en la que conste la actualización de la información del inmueble identificado con cédula catastral No. 00101-0001-0893-000, ubicado en la Inspección de Policía de San Miguel, Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, denominado Los Sabanales.
- Si respecto al inmueble identificado con cédula catastral No. 00101-0001-0893-000, ubicado en la Inspección de Policía de San Miguel, Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, denominado Los Sabanales, se efectuó la actualización del propietario quedando a nombre de la sociedad Word Group S.A., conforme a la venta protocolizada mediante la Escritura Publica No. 2567 del 23 de septiembre de 2010, otorgada por la Notaria 28 del Circulo de Bogotá D.C., que fue solicitado el 21 de abril de 2020, mediante radicado No. 800020ERS735.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAVREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Exp. No. 11001-33-34-006-2021-00296-00
Accionante: Blanca Edilma Vargas Cuellar
Acción de Tutela

JVMG

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7799b2b72b2e7192d6c0517dbcf13e24bb5c2f647815a49ff89c8b2251815e3a**
Documento generado en 01/09/2021 09:55:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**